

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI**  
**PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 10 de enero de 2022

**RESOLUCIÓN N° 003/INT/2022**

**VISTO:**

Los Decretos Nacionales 260/2020, su modificatoria mediante Decreto Nacional 287/2020, y Decreto Nacional 297/2020, 325/20, 355/20, 408/2020, 493/2020 y 520/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020; 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 04/2021, 67/2021, 125/2021, 168/2021, 235/2021, 287/2021, 334/2021, 381/2021, 411/2021, 455/2021, 494/2021 y 678/2021.

Los Decretos Provinciales 265/2020; 293/2020, 298/2020 y 306/2020, 323/20, 325/20 y 326/20, 360/20; 399/20; 482/20, 538/20, 321/2021, 519/21 y sus ampliatorias y modificatorias.

Las Resoluciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro 013//2022 MS y 014/2022 MS

Las Ordenanzas 044-CDDH-2012 y 568-CDDH-2021

La Resolución 001-CDDH-2022

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Dina Huapi ha receptado todas las medidas de prevención y cuidado dispuestas a nivel Nacional y Provincial en pos de evitar la propagación del COVID 19.

Que, en fecha 20 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todo el territorio nacional, Luego, el Decreto Nacional 520/20, de fecha 07 de junio de 2020, dispone un cambio de fase, y en consecuencia, un nuevo marco normativo, por medio del cual rigió el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos o departamentos de las provincias argentinas que verificaran en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica, medida que fuera prorrogada mediante Decretos Nacionales 605/2020, 641/2020 y 677/2020.

Que, atento la evolución en los índices epidemiológicos, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso nuevas medidas mediante el Decreto Nacional 678/2021, en el cual

establece medidas preventivas generales, disponiendo se atiendan reglas de conducta general, y establece además, condiciones para la realización de actividades que por sus características pueden presentar mayor riesgo epidemiológico.

Que, mediante la Resolución 7099/2021 MS del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, del 01 de octubre de 2021, se adhiere en todo el territorio de la Provincia de Río Negro a las medidas preventivas generales establecidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia 678/21 del Poder Ejecutivo Nacional, con vigencia hasta el 31 de octubre de 2021.

Que, las disposiciones allí contenidas, en conjunto con la Resolución modificatoria (7212/21), fueron prorrogadas hasta el 31 de enero de 2022 mediante Resolución 014 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Que, asimismo, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, dictó la Resolución 013/MS 2022, en la cual dispuso que la realización de actos protocolares oficiales cuya organización dependa del Poder Ejecutivo provincial solo podrán realizarse en espacios al aire libre y con una afluencia máxima de hasta cincuenta (50) personas, e invita a los municipios a adherir a la misma, disponiendo las medidas concurrentes y complementarias para garantizar su cumplimiento en el ámbito de sus respectivos ejidos y competencias.

Que, a nivel local, rige la Ordenanza 044-CDDH-2012, la cual dispone la creación de la "Fiesta de la Estepa y el Sol", al que se deberá llevar adelante anualmente, en el mes de febrero.

Que, desde los últimos días del mes de diciembre de 2021, se ve un aumento sostenido de casos de COVID-19 positivos, con la aparición de la variante Omicron, que se suma a las variantes Delta y Manaos, las que presentan circulación comunitaria.

Que, a nivel país, se está registrando, al día de la fecha, un promedio de 100.000 casos diarios, y, según el informe de Sala de Situación COVID-19 al 07/01/22 se registra (a esa fecha) un aumento en 37.233 el Promedio diario casos confirmados de los últimos 7 días, con un incremento en la tasa de positividad del 31%.

Que, si bien la vacunación morigera sensiblemente el impacto en la salud individual de los contagiados, el aumento desmedido de casos es una problemática que puede poner en tensión el sistema de salud.

Que, en este contexto, y habida cuenta que los eventos masivos al aire libre son potenciales focos de contagio, es que se considera pertinente y adecuado, dictar la suspensión de eventos masivos en el ejido de Dina Huapi, suspendiendo en consecuencia, y con fundados motivos la realización de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que, dicha decisión fue conversada y consensuada con la Comisión Organizadora de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que, en el mismo entendimiento y por análogas razones, resulta procedente suspender los eventos de pre-carnavales y carnavales que oportunamente fueran

organizados por el Movimiento Carnavaleiro Bariloche y auspiciados por la Provincia de Río Negro, que se llevarían a cabo en fecha 22 de enero de 2022 en la Plaza Modesta Victoria de la localidad, como así también todo otro evento que por sus características, pueda considerarse masivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

### EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

#### RESUELVE:

**Artículo 1º) ADHERIR** en todos sus términos a la Resolución 013 MS del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º) DISPONER** la suspensión de la Fiesta de la Estepa y el Sol del año 2022.

**Artículo 3º) SUSPENDER** la realización de los eventos de pre-carnavales y carnavales organizados por el Movimiento Carnavaleiro Bariloche y auspiciados por la Provincia de Río Negro, que tendrían como sede la localidad de Dina Huapi.

**Artículo 4º)** Suscribe la presente la Presidente del Concejo Deliberante de Dina Huapi a tenor de lo dispuesto por Resolución 001-CDDH-2022.

**Artículo 5º)** Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Turismo y Cultura.

**Artículo 6º)** Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese y oportunamente, archívese.

  
M. FABIANA MANSILLA GERK  
Concejala  
Concejo Deliberante de Dina Huapi

  
Verónica Montero  
Sec. de Turismo y Cultura  
Municipalidad de Dina Huapi

  
LUZ E. FARIAS  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante de Dina Huapi

BOLETIN OFICIAL  
Mesa de Entradas  
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha: 12/01/2022  
Hora: 11:40

THE HISTORY OF THE

REIGN OF

CHARLES THE FIRST

By JOHN BURNET, BISHOP OF SALISBURY.

